

QUE DEBE HACER SI AGENTES DE INMIGRACION ESTAN EN LA PUERTA DE SU CASA

Mantenga la calma. Usted tiene derechos. ACLU (Unión Americana de Libertades Civiles) recordó que todas las personas que viven en Estados Unidos están protegidas por las leyes y la Constitución, incluso los inmigrantes indocumentados.

Y la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA, por su sigla en inglés) recordó que tiene un **servicio de referencia** para que usted consiga un abogado con licencia que podrá representarlo previo acuerdo entre ambas partes.

Si agentes están en la puerta, manténgala cerrada y les pregunte si son agentes de ICE.

Pregunte a los agentes por qué están ahí.

Si los agentes de ICE no tienen una orden firmada por un juez, usted puede negarse a abrir la puerta o entrar a su casa.

Si los agentes quieren entrar, pregunte si tienen una orden firmada por un juez. Una orden administrativa de expulsión de las autoridades de inmigración no es suficiente.

Si ellos dicen que tienen una orden, pídeles que pasen la orden debajo de la puerta.

Busque en la parte superior en la línea de la firma para ver si fue emitida por un tribunal y firmada por un juez o emitida por DHS o ICE y firmado por un empleado de DHS o ICE. Sólo una orden judicial/juez es válida para la entrada en su casa.

No abra la puerta a menos que ICE muestra una orden de cateo/registro o de arresto judicial que tenga su nombre o el nombre de alguien que viva en su casa, y/o las áreas que deben ser registradas en su dirección.

En todos los demás casos, mantenga la puerta cerrada. Diga: "No consiento a su entrada."

Si los agentes como quiera abren paso a la fuerza, no trate de resistirse. Si desea ejercer sus derechos, diga:

"No consiento a su entrada o su registro de este lugar. Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio. Deseo hablar con un abogado tan pronto como sea posible".

Todas las personas que se encuentren en su residencia pueden también ejercer su derecho a guardar silencio.

NO MENTIR O MOSTRAR DOCUMENTOS FALSOS.

NO FIRME NINGÚN DOCUMENTO SIN HABLAR CON UN ABOGADO.

Para obtener más información, consulte: <https://www.aclu.org/know-your-rights/que-debe-hacer-si-la-policia-agent...> (Español)

Para más información, contacte a su oficina local de la ACLU: www.aclu.org/about/affiliates

QUE DEBE HACER SI LA POLICIA, INMIGRATION O FBI LO DETIENEN

Confiamos en la policía para que nos proteja y trate justamente, sin importar la raza, origen étnico, origen nacional ni religión. Esta tarjeta da consejos en caso de tener contacto con la policía y le ayuda a entender sus derechos.

Nota: Algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).

Sus derechos

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígalos en voz alta

- Usted tiene derecho a negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa
- Si no está bajo arresto, tiene derecho a irse con calma
- Usted tiene derecho a un abogado, si lo arrestan, pida uno inmediatamente
- Sin importar su estatus migratorio o ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales

Sus responsabilidades

- Guarde la calma y sea amable
- No interfiera con la policía ni los obstruya
- No diga mentiras ni entregue documentos falsos
- Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten
- Recuerde los detalles del incidente
- Prepare una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos

Si lo paran para cuestionarlo

- Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver
- Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué
- Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique
- Usted no está obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal

Si lo paran en su vehículo

- Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante
- Si se lo solicitan, muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro
- Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso
- Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio

Si le preguntan acerca de su estatus migratorio

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas

distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios)

- Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo. Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio
- No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos

Si es contactado por el FBI

- Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Dígale al agente que quiere hablar con un abogado primero
- Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, usted tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten. Si usted acepta que lo entrevisten, tenga presente a un abogado. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta si no se siente cómodo en contestarla, y puede decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico

Si lo arrestan

- No oponga resistencia al arresto, aun si piensa que es injusto que lo arresten
- Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado. No de ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado
- Usted tiene derecho a una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado
- Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten. Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos
- Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:
 - Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria si recibe una condena penal o se declara culpable de los cargos.
 - No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
 - Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.
 - Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígale al oficial que necesita un intérprete.

Si lo ponen en custodia de inmigración (ICE)

- Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado, pida que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.
- Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.
- Dígale al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.

- No firme nada, como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero. Si firma, es posible que usted esté renunciando a la oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU.
- Recuerde su número de inmigración (“A number”) y d selo a su familia. Esto ayudar  a que sus familiares lo localicen.
- Mantenga una copia de sus documentos de inmigraci n con alguien quien le tenga confianza.

Si cree que sus derechos han sido violados

- Recuerde: No se puede impugnar la mala conducta de la polic a en la calle. No oponga resistencia f sica a los oficiales ni amenace con presentar una denuncia.
- Anote todo lo que recuerde, incluyendo el n mero de placa de los oficiales y sus veh culos de patrulla, a qu  agencia pertenecen y cualquier otro detalle. Obtenga los datos de los testigos para poder contactarlos. Si resulta lesionado, tome fotograf as de sus lesiones (pero busque atenci n m dica primero).
- Presente una denuncia por escrito ante la divisi n de investigaciones internos o una junta de revisi n ciudadana de quejas. En la mayor a de los casos podr  presentar su denuncia de manera an nima si desea.
- Llame a la ACLU de su localidad o visite www.aclu.org/profiling

Esta informaci n no pretende servir como consejos legales. Producido por la Uni n Americana de Libertades Civiles - ACLU